



Resolución Directoral

R.D. N° 055-2023-CENFOTUR/DN

Barranco, 21 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 0000015-2023-UP/CENFOTUR, elaborado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, el Memorandum N° 0000056-2023-OPPD/CENFOTUR, elaborado por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y el Oficio N° 0006-2023-EF/52.05; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y con Resolución Directoral N° 128-2022-CENFOTUR/DN, de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el año fiscal 2023 del pliego 180 – Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2022-EF, se dictan disposiciones para la aplicación de lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Artículo 3° de Decreto Supremo N° 043-2022-EF, se establece, entre otras cosas que, son recursos del Tesoro Público los provenientes de tasas, ingresos no tributarios y multas que recauden a partir del Año Fiscal 2023 las entidades comprendidas en el alcance señalado en el artículo 2° la citada norma;

Que, durante el ejercicio, el Pliego CENFOTUR percibe ingresos no programados provenientes de la firma de convenios de colaboración interinstitucional con entidades públicas y/o privadas, para realizar actividades de capacitación y asistencia técnica; así como, evaluación y certificación de competencias laborales; habiéndose firmado, durante el año 2022, dos convenios con estas características con la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR), por la suma de S/ 49 171.80 y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), por la suma de S/ 53 112.00, cuya vigencia se extiende hasta el I trimestre del ejercicio 2023;

Que, con la finalidad de definir si los montos desembolsados por ambas entidades durante el ejercicio 2022, se encuentran dentro de los alcances establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2022-EF, se remite a la Dirección de Tesoro Público el Oficio N° 000212-2022-CENFOTUR/DN, de fecha 28.12.2022; mediante el cual, se comunica a la DGTP-MEF sobre los convenios firmados con CANATUR y MINCETUR y los desembolsos realizados por cada uno, indicando que, su ejecución se programa para el ejercicio 2023, con cargo a la fuente de financiamiento 09-RDR;



Resolución Directoral

Que, mediante Oficio N° 0006-2023-EF/52.05, de fecha 8.02.2023 y comunicado por el sectorista de la DGPP, la DGTP indica, entre otras cosas que, que los recursos que CENFOTUR percibe, incluyendo los provenientes de los dos (02) convenios de colaboración interinstitucional, se encuentran registrados en el clasificador económico de ingresos 1. 3. 3 3. 1 99 - Otros Servicios de Educación, tratándose de una Venta de Servicios; por lo tanto, son Ingresos No Tributarios, cuyo flujo corriente y saldo de balance al 31.12.2022, formarán parte del Tesoro Público a partir del 01 de enero de 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 043-2022- EF;

Que, en ese contexto, los ingresos provenientes de los Convenios previamente aludidos, se encuentra dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 043-2022-EF por lo que CENFOTUR deberá realizar el registro correspondiente de acuerdo con dicha norma, a fin de que tengan una asignación presupuestal en la fuente de financiamiento RO, en lugar de la fuente de financiamiento RDR, conforme a los procedimientos que la Dirección General de Presupuesto Público establece para dicho fin;

Que, por otro lado, considerando que el proceso presupuestario del ejercicio inicia el primer día hábil del año; y, que la ejecución de ambos convenios deviene del ejercicio anterior, estuvimos esperando la respuesta de la DGTP; sin embargo, las demoras que se dieron ocasionaron vacíos procedimentales que obligaron al Pliego a operar como lo venía haciendo en periodos anteriores; por lo cual, con fecha 23 de enero, mediante Resolución Directoral N° 030-2023-CENFOTUR/DN, se formaliza la incorporación de saldos de balance, con cargo a la FF 09-RDR, por S/ 88 328.00, para continuar con la ejecución de ambos convenios, en mérito a los plazos previstos en sus cláusulas;

Que, respecto a los montos incorporados mediante saldo de balance (por la suma de S/ 88 328.00), con cargo a la FF 09-RDR; y, con la finalidad de no comprometer el cumplimiento de los acuerdos citados en cada convenio, resulta necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 030-2023-CENFOTUR/DN, en el marco de las disposiciones comunicadas por la Dirección General de Tesoro Público del MEF, retirando del proceso de incorporación de saldo de balance, el monto de S/ 88 328.00 que corresponde a los convenios firmados con CANATUR y MINCETUR;

Con los vistos de Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1451, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del CENFOTUR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 030-2023-CENFOTUR/DN de fecha 23 de enero de 2023, en el marco de las disposiciones comunicadas por la Dirección General de Tesoro Público del MEF, retirando del proceso de incorporación de saldo de balance, el monto de S/ 88 328.00 que corresponde a los convenios firmados con CANATUR y MINCETUR.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 180 – CENFOTUR, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 2 002 275.00** (dos millones dos mil doscientos setenta y cinco y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	2,002,275.00
1.9	: Saldos de Balance	2,002,275.00
1.9.1	: Saldos de Balance	2,002,275.00
1.9.1.1	: Saldos de Balance	2,002,275.00
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	2,002,275.00
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	2,002,275.00
TOTAL		2,002,275.00

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	2,002,275.00
PLIEGO	: 180 Centro de Formación en Turismo	2,002,275.00
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Centro de Formación en Turismo	2,002,275.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	2,002,275.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Acciones Presupuestarias que no resultan en Productos	2,002,275.00
---------------------------------	---------------------------------------------------------------------	---------------------

ACTIVIDAD	6000008 Fortalecimiento de Capacidades	2,002,275.00
GENÉRICA DE GASTO	2 6 Adquisición de Activos no Financieros	2,002,275.00

TOTAL	2,002,275.00
--------------	---------------------

Artículo Tercero.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Artículo Cuarto.- Copia de la presente Resolución Directoral, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4



Resolución Directoral

del artículo 31° del D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia General la comunicación de la presente Resolución a las áreas respectivas, a fin de que implementen las acciones que estén en el ámbito de su competencia.

Artículo Sexto.- ENCARGAR al responsable del portal de transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente
GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO MARÓN
Directora Nacional
Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR